



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5**



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD: 300 03 02
Fecha: 02/Febrero/2022

RESOLUCIÓN No. – 004 / 2023
(Enero 20 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO DE LA PERSONERIA
MUNICIPAL DE MADRID PARA LA VIGENCIA 2023**

El Personero Municipal de Madrid en uso de sus atribuciones legales y en especial de las contenidas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994, los artículos 47 y 49 de la ley 909 de 2004 y las leyes 87 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";

Que el Título XI capítulo III de la Carta Política establece el marco de funciones de las Entidades, y el mismo fue desarrollado por la Ley 136 de 1994;

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI", el cual establece en su artículo 1 "...Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado."

Que el Código Disciplinario Único, Ley 1952 de 2019, en su Artículo 38, Numeral 32 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es



"La Personería. . . Garantía de sus Derechos"
Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (601) 8282086 – 3102810048 - 3234396672





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD: 300 03 02
Fecha: 02/Febrero/2022

introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, en su Artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 612 de 2018, establece “...Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.”

Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Personería Municipal de Madrid, adoptar el Plan de Acción Integrado vigencia 2023 el cual define las acciones que buscan el cumplimiento de la misión, objetivos y metas establecidos para la vigencia 2023, y de esta manera desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Acción Integrado de la Personería Municipal de Madrid para la vigencia 2023, según los lineamientos en el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. El Plan de Acción Integrado, vigencia 2023, será publicado a más tardar el 31 de enero de 2023 en la página web de la Personería Municipal de Madrid como medio divulgación y de fácil acceso a la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Así mismo, debe efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Acción Integrado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Madrid, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
Personero Municipal

ELABORO: ING. NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ (Contratista Asesor de Control Interno)
REVISÓ: DR. GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO (Personero Municipal de Madrid – Cundinamarca)



“La Personería. . . Garantía de sus Derechos”
Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (601) 8282086 – 3102810048 - 3234396672





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD: 300 03 02
Fecha: 02/Febrero/2022



“La Personería. . . Garantía de sus Derechos”
Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (601) 8282086 – 3102810048 - 3234396672

